



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0044585/2018

**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina de la Lic. María Florencia Colombetti en el cargo de Secretaria Técnica de la citada dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, en la que por unanimidad, establece el orden de méritos;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

La licencia concedida a la Lic. Ana Laura Iglesias, hasta el 26 de Octubre de 2018;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Letras, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;  
Por ello;

**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en calidad de interina, a la **Licenciada María Florencia COLOMBETTI**, D.N.I N° 32.464.052, en el cargo de Secretaria Técnica de la Escuela de Letras de esta Facultad, **a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2018.**

**ARTÍCULO 2°.-** Remunerar las funciones asignadas a la **Licenciada María Florencia COLOMBETTI**, D.N.I N° 32.464.052, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), afectando partida vacante en uso de licencia Prof. María del Carmen Marengo- Sede 06L.

**ARTÍCULO 3°.-** La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **13 SEP 2018**

**RESOLUCIÓN N°: 1063**  
RS

  
Lic. MARÍA LUISA GONZALEZ  
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.